

PREGUNTAS FRECUENTES
RETRIBUCIÓN SOCIAL
PERSONAS BECARIAS CONACYT
MAESTRÍA Y DOCTORADO

1. ¿Todas las personas becarias del POSARQ deben cumplir con la retribución social?

R. No. únicamente las personas becarias que hayan obtenido la beca en el marco de la convocatoria 2021 en adelante.

2. ¿Dónde puedo conocer los pasos a seguir para el cumplimiento del requisito de retribución social?

R. En esta misma página web puedes encontrar los lineamientos aprobados por el comité académico donde se explica qué es una actividad de retribución social y los pasos por seguir dependiendo del tipo y lugar de actividad

3. ¿Existe un mínimo de horas para realizar las actividades de retribución social?

R. No. Sólo se requiere que las actividades demuestren un impacto social de acuerdo con los parámetros establecidos por el Comité Académico del POSARQ

4. ¿Existe un mínimo de actividades de retribución social a realizar?

R. Sí, deberás realizar al menos dos actividades durante el periodo que dure tu beca

5. ¿hay diferencia entre los semestres de beca (1,2,3,4...) y el número de actividades que debo realizar?

R. No. Todas las personas becarias deberán realizar al menos dos actividades de retribución social con independencia del número de semestres que gozaron de ese apoyo.

6. ¿Cuándo se entrega la constancia de retribución social a CONACyT?

R. Deberás entregarla una vez que realices los trámites de conclusión de beca que incluye la carta de reconocimiento y carta de no adeudo.

7. La participación en congresos, auxiliar a profesores, la publicación de artículos y otras actividades académicas ¿puede ser consideradas como retribución social?

R. Si bien forman parte de la lista de actividades indicativas que publicó el CONACyT, no se consideran como actividades de retribución social a menos que se demuestre claramente el impacto social mediante el procedimiento explicado en esta misma página web. Recuerda que el objetivo de esta actividad es cumplir con el acceso universal al conocimiento científico y sus beneficios sociales. Asimismo, no se consideran actividades de retribución social todas aquellas que sean remuneradas.